

PASS : un modelo interdisciplinario para el desarrollo y el aseguramiento de la aptitud para conducir en Europa.

Resumen : en el año 2004, por iniciativa de la Sección de Psicología del Tránsito de la Unión Profesional Alemana de Psicólogos y Psicólogas, se crea una mesa redonda. Esta se ha propuesto como meta, la planificación del ámbito para un modelo futuro unificado en el sistema de permisos de conducir dentro de los miembros de la Comunidad Europea. Con ello se espera llegar a un acercamiento entre las naciones, debido a las grandes divergencias existentes entre los sistemas de permisos de conducir de cada una de ellas. Los conocimientos de la Psicología y de la Medicina del Tráfico, por interés en la seguridad vial, deben adquirir una mayor consideración que la que se les ha dado hasta hoy. Por encargo de esta “mesa redonda” se ha formado un grupo directivo de profesionales de renombre, los cuales han elaborado un modelo llamado PASS - **Psychological and Medical Assistance for Safe Mobility** – el cual presentamos por primera vez en este informe.

Preámbulo

La Comunidad Económica Europea desea reducir eficazmente el número de accidentes de tránsito. Estos traen como consecuencia una pérdida considerable de recursos económicos, así como el sufrimiento individual y familiar. Accidentes con heridos y muertos son evitables. La ciudadanía europea espera una mejor protección frente a los riesgos en el tráfico vial y una mayor seguridad en el transporte colectivo y en el de bienes. Ella espera una movilidad más segura. Por ello, la Unión Europea se ha propuesto como meta, reducir a la mitad el número de accidentes mortales en las calles y espacios públicos de Europa.

Una reducción así es posible, si además de las medidas oportunas planificadas hasta la fecha, sean integrados todos los conocimientos de la Psicología y la Medicina del Tránsito. Solo con la ayuda de los conocimientos interdisciplinarios de la Psicología y la Medicina del Tránsito podrán lograrse y estabilizarse, a largo plazo, las metas de reducción de accidentes propuestos. Los aportes de la Psicología y la Medicina del Tránsito deben ser utilizados y arraigarlos con mayor intensidad en la normativa para permisos de conducir.

Los individuos, su comportamiento y sus experiencias son los causales, en primera instancia, de los accidentes graves y de desenlace fatal. Esto vale para todo tipo de medio de transporte (automóvil, tren, avión, barco). Todos los modelos de riesgo no dan como resultado central influencias de carácter técnico, sino el comportamiento y experiencia del individuo son el factor determinante. Y es aquí donde, la Psicología y la Medicina del Tránsito, desean y pueden entregar su aporte.

Personas con comportamiento y experiencias graves pueden ser influenciadas eficaz y positivamente. Alteraciones de carácter psíquicas y/o físicas o déficit del rendimiento producido por razones de longevidad pueden ser diagnosticadas y la capacidad en el manejo de las exigencias del tránsito puede ser fomentada y tratada. Estas tareas presuponen, sin embargo, una cualificación profesional especializada. La meta central de la Psicología y Medicina del Tránsito es asegurar y mejorar la movilidad de los usuarios de la vía pública.

1 Premisas

1.1 Aptitud para conducir

La aptitud para conducir es el concepto central del modelo PASS el cual define la totalidad permanente de las condiciones físicas, mentales, actitudes y posturas del conductor para conducir vehículos de manera segura y considerando a los demás. El modelo PASS se propone aumentar la responsabilidad individual del conductor.

1.2 Fundamento interdisciplinario

La aptitud para conducir depende de las condiciones psíquicas y físicas como salud, actitudes personales, maneras de comportamiento, influenciadas por una situación determinada, y rasgos individuales de la personalidad. Esta puede ser mejorada eficazmente a través del desarrollo de los recursos individuales. PASS combina para ello, como fundamento interdisciplinario, tareas del ámbito de la Psicología y de la Medicina del Tránsito. El modelo permite además la integración de otras disciplinas profesionales que de manera directa o indirecta influyan en el comportamiento de los conductores.

1.3 Objetivos

El aporte de PASS es el poner en práctica lo fijado por la Unión Europea respecto al aumento de la seguridad en el tránsito. Al mismo tiempo PASS apoya el derecho individual y la seguridad jurídica, así como también las necesidades de los ciudadanos en su autodeterminación.

1.4 Enfoque

Un sistema europeo de fomento y desarrollo de la aptitud para conducir debe considerar las experiencias y los conocimientos de cada país. PASS retoma estas experiencias y diseña un marco dentro del cual cada nación pueda decidir su propia regulación específica.

1.5 Ambito de validez

PASS describe las tareas de la Psicología y la Medicina del Tránsito en el fomento y desarrollo de la aptitud para conducir e integra a ello los conocimientos de la ingeniería, el derecho y la pedagogía vial.

2 Niveles de favorecimiento y aseguramiento de la aptitud para conducir

PASS diferencia tres niveles de prevención sobre los cuales la aptitud para conducir será eficazmente favorecida. El fomento de la aptitud para conducir implica un proceso didáctico activo de por vida.

2.1 Nivel de prevención primario

En el nivel de prevención primario se encuentran todos los conductores de comportamiento adaptado al tráfico vial. Ellos representan a la mayoría de los conductores.

Su aptitud para conducir ha sido influenciada, de manera suficiente, a través de medidas como una enseñanza de tránsito preescolar, escuelas de conducir e influencias positivas de la socialización misma (familia, escuela, grupos).

2.2 Nivel de prevención secundario

En el nivel de prevención secundario se encuentran aquellos conductores que por causa de defectos físicos estén limitados y aquellos que por su manera de conducir deficiente han llamado la atención de manera considerable y que a pesar de ello poseen aún su licencia de conducir. El riesgo de comportamiento peligroso en el tránsito es en este caso mayor, es decir, la aptitud para conducir ha sido reducida notoriamente.

2.3 Nivel de prevención terciario

En el nivel de prevención terciario se encuentran los conductores que han sido privados del permiso de conducir y que legalmente no pueden conducir ni un tipo de vehículo. Estos, a causa de defectos físicos, maneras de comportamiento deficientes, han cometido infracciones y/o delitos de tránsito. Para este grupo, el riesgo de un comportamiento de tránsito peligroso es muy elevado. Su aptitud para conducir es deficiente.

3 Medidas del Modelo PASS en el nivel de prevención primario

Para personas de comportamiento adaptado al tráfico vial, han sido previstas medidas obligatorias de fomento y aseguramiento de sus recursos personales solo para aquel grupo de conductores con responsabilidad especial o aquellos de riesgo mayor debido a razones de edad.

3.1 Medidas para el desarrollo de la aptitud para conducir para grupos objetivos (Ejemplos).

- Enseñanza de tránsito (preescolar).
- Desarrollo de la aptitud para conducir (escuelas de conducir y medidas de apoyo).
- Prevención del consumo de alcohol y de drogas durante la conducción de vehículos.
- Programas para la solución de conflictos.

3.2 Medidas para el aseguramiento de la aptitud para conducir para conductores con responsabilidad especial.

- Para conductores con licencia tipo C :
Comprobación, a través de un Médico del Tránsito, de sus aptitudes físicas para la concesión de la primera licencia y comprobaciones periódicas posteriores.
- Para conductores de taxis o de vehículos de alquiler y para conductores con licencia de tipo D:

Comprobación, a través de un Psicólogo y de un Médico del Tránsito, de sus aptitudes físicas y psíquicas. Además, según la edad del conductor, comprobación periódica, a través de un Médico del Tránsito de sus aptitudes físicas. Para conductores de edad avanzada, comprobación periódica de sus aptitudes psíquicas, a través de un Psicólogo del Tránsito, considerando especialmente, según el comportamiento, posibilidades compensatorias.

3.3 Medidas para el aseguramiento de la aptitud para conducir para conductores en edades determinadas.

- Para aquellos solicitantes de permiso de conducir de tipos A, B, C o D que aún no han alcanzado la edad correspondiente :
Comprobación de sus aptitudes físicas, a través de un Médico del Tránsito, así como además la comprobación de sus aptitudes psíquicas, a través de un Psicólogo del Tránsito.
- Para portadores de licencias de tipos A, B, y C en edad avanzada :
la oferta de una comprobación voluntaria de las aptitudes físicas y psíquicas a través de un Médico y de un Psicólogo del Tránsito cualificado, y la posibilidad de una comprobación periódica. Este examen poseerá, regularmente, un carácter de recomendación para los afectados y considerará, en relación a esto, las posibilidades de compensación física, psíquica y técnica.

4 Medidas del Modelo PASS en el nivel de prevención secundario

Para personas con defectos físicos, maneras de conducir con comportamiento problemático o que llamen la atención considerablemente han sido considerada medidas en forma gradual que correspondan con el grado de gravedad de la situación. Objetivo de esta medida es la conservación de la aptitud para conducir e impedir sanciones que lo limiten.

4.1 Exámen médico

A través de un catálogo serán definidas todas las limitaciones físicas que pongan en duda la aptitud para conducir. Este catálogo poseerá para cada limitación una reglamentación, que según las características dadas, determine un exámen médico que asegure la aptitud para conducir. Este exámen deberá ser efectuado por Médicos del Tránsito, que en caso necesario, recomendarán un exámen complementario.

4.2 Sistema de puntos y fomento de la aptitud para conducir

Como ayuda para llevar a la práctica el Modelo PASS ha sido planeado un sistema de puntos, en el cual serán cualificadas las infracciones (puntos a favor o puntos en contra). La obtención de un número mínimo o de un número máximo de puntos, tendrá como consecuencia la limitación de la movilidad o la pérdida del permiso de conducir.

Tan pronto como sea alcanzado el límite, definido por el derecho de cada nación, a causa de delitos graves, será obligatoria la participación en medidas para fomentar

la aptitud para conducir. En este caso se trata de medidas individuales o de grupo con el objetivo de cambiar la actitud en cuestión.

La realización será efectuada por Psicólogos del Tránsito cualificados, y en determinados casos de consumo de alcohol o de drogas, será prevista la intervención de un maestro de escuelas de conducir.

Además podrá sugerirse la participación en medidas individuales para el fomento de la aptitud para conducir.

4.3 Medidas para el aseguramiento

En un catálogo deberán ser definidas las causas por las cuales se ha cometido un accidente y lo que pone en duda la aptitud para conducir (por ejemplo : consumo de drogas y de alcohol, exceso de velocidad). Este catálogo poseerá para cada problema una regla determinada, que según el grado de las características dadas, exigirá un exámen médico – psicológico para determinar la capacidad de movilidad individual.

Este exámen, será efectuado en lugares reconocidos estatalmente por Médicos y Psicólogos del Tránsito (ver 5.2).

El fomento y el restablecimiento de la aptitud para conducir será efectuado por Psicólogos del Tránsito especializados.

5 Medidas del Modelo PASS en el nivel de prevención terciario

La limitación de la movilidad, ocasionada por la pérdida del permiso de conducir, es considerada como castigo y no lleva, generalmente, a un cambio de actitud o de comportamiento. Sin embargo, la pérdida de la movilidad para el conductor, crea condiciones que motivan el cambio y el reconocimiento frente a problemas existentes de comportamiento. Para el mejoramiento de las aptitudes de conducción serán necesarias, un diagnóstico orientado en la solución del problema y un tratamiento ajustado al comportamiento y a las posibilidades de reconocimiento individual.

A los afectados se les ofrecerán ayudas, para lograr, en el tiempo que éste permanezca sin permiso de conducir, el restablecimiento de sus aptitudes de conducción. La utilización de estas ayudas será fundamentalmente recomendada. La ayuda constará de una medida de Psicología del Tránsito (terapia individual o de grupo). Antes del restablecimiento del permiso de conducir, el afectado deberá satisfacer una revisión individual a través de un exámen psicológico y/o médico para así evitar un grado de peligro inadmisibile.

5.1 Medidas para el fomento y el restablecimiento de la aptitud para conducir

Medidas que fomenten la aptitud para conducir en los casos de limitaciones de carácter físico estarán implícitas en la terapia médica correspondiente al caso. En caso de problemas de comportamiento y/o de personalidad o en casos de trastornos del comportamiento y en casos de infracciones de tránsito considerables, serán designadas medidas de terapia psicológicas individuales. Para ello deberán ser comprobados, el efecto de las medidas psicológicas en el cambio de

comportamiento y actitud del afectado. Estas medidas estarán sujetas a la evaluación en el criterio de la condena.

5.2 Peritación de la aptitud para conducir

Antes de la readmisión del permiso de conducir, será examinado si la aptitud para conducir ha sido restablecida y por qué se considera un pronóstico favorable. El exámen será realizado por Psicólogos y Médicos del Tránsito en lugares reconocidos estatalmente. La envergadura de la peritación y los criterios de la evaluación serán establecidos unitariamente y serán obligatorias para todas las instancias de la peritación.

Si la peritación entregase, como resultado, la continuación de deficiencias, que puedan ser subsanadas, dentro de un marco de condiciones definidas, tendrán los peritos la posibilidad de recomendar condiciones adecuadas para el restablecimiento del permiso de conducir.

6 Aseguramiento de la calidad e investigación

El Modelo PASS estará sujeto a un continuo aseguramiento de la calidad y el desarrollo.

6.1 Supervisión estatal

La actividad de peritación de la aptitud para conducir (ver 4.3 y 5.2) será controlada por el estado. El control se referirá a la neutralidad y unidad de la peritación.

6.2 Certificación de eficiencia

Las medidas para el aseguramiento y fomento de la aptitud para conducir deberán ser evaluadas científicamente, respecto al efecto que han producido en el cambio de la actitud y el comportamiento de los conductores afectados. Esto deberá regir las medidas de terapias psicológicas, así como también la peritación de las aptitudes para conducir.

6.3 Cualificación personal y perfeccionamiento

Los Psicólogos y Médicos del Tránsito deberán comprometerse, en sus tareas, a la cualificación, aseguramiento y desarrollo de sus conocimientos y facultades profesionales. Las tareas del diagnóstico y tratamiento psicológico del tránsito presuponen un diploma en la rama de Psicología que pueda ser comparado con un título de Master.

Los requisitos para la formación y perfeccionamiento de Médicos y Psicólogos del Tránsito deberán ser definidos claramente en un catálogo.